



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## Acuerdo de Concejo N° 006-2010-MPV

Virú, 04 de febrero del 2010.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**, en su Sesión Extraordinaria N° 001-2010 de fecha 03Feb2010, ha tratado la solicitud formulada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, mediante Oficio 0501-2009-AL/MDCH para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDCH; y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Distrital de Chao, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDCH de fecha 28Dic2009 aprueba los Procedimientos Administrativos, los Costos de los Derechos de Tramitación, los Requisitos, la Calificación y los Plazos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, la Norma IV del Código Tributario, prescribe y contempla el Principio de Legalidad en materia tributaria, señalando que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el tercer párrafo del art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Existiendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 008-2010-AJ-MPV), Dictamen de la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, alcanzado a través de la Carta N° 001-2010-CPPAM/MPV, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### *Se Acordó:*

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2009-MDCH** de fecha 28Dic2009 de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, que aprueba los **Procedimientos Administrativos, los Costos de los Derechos de Tramitación, los Requisitos, la Calificación y los Plazos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la citada Municipalidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la Municipalidad Distrital de Chao el presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y fines consiguientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
MDCH  
Regidores  
GAT  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROV. DE VIRU

Roger Cruz Alarcón  
ALCALDE